



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 10 DE MAYO DE 2024

=====

#### Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz  
D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández  
D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba  
D. José Ignacio López Caubilla

#### Secretaría:

D. Javier López Martínez

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor a 10 de mayo de dos mil veinticuatro Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asisten como oyentes, por invitación expresa de la Alcaldía, dos concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor: D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés y D. Joaquín Aranzubía Murillo.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### 1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **84.439,58 €** correspondiente a facturas del año 2024, cuya relación se adjuntan a continuación, habiendo otorgado previamente la conformidad a las mismas electrónicamente a través de la aplicación Gestiona los corporativos municipales, procediendo en este momento a reconocer las obligaciones relacionadas como prestaciones que corresponden al Ayuntamiento de Fuenmayor, aprobando el gasto si no se ha efectuado previamente y ordenando el pago de las mismas:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
ALCAMPO, S.A.	12/04/2024	2024 920 22000	69,90 €
LIN YUE	22/04/2024	2024 920 21200	30,00 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	30/04/2024	2024 920 22200	476,10 €
TALLER DE METALISTERIA GUIA, S.L.	07/05/2024	2024 342 21200	94,38 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	07/05/2024	2024 330 20900	6,81 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	07/05/2024	2024 330 21200	86,87 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	07/05/2024	2024 161 21000	210,00 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	07/05/2024	2024 161 21000	136,55 €
ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.	07/05/2024	2024 920 22103	682,89 €
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	07/05/2024	2024 342 22799	57,83 €
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	07/05/2024	2024 342 22799	78,51 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	07/05/2024	2024 171 22799	3.309,35 €

#### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	07/05/2024	2024	920 22002	107,45 €
M.A,M,G,	07/05/2024	2024	920 22110	331,90 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	07/05/2024	2024	920 22000	167,18 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	07/05/2024	2024	330 22000	218,19 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	07/05/2024	2024	171 22799	4.319,19 €
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.	07/05/2024	2024	311 22700	181,50 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	07/05/2024	2024	1621 22700	269,50 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	07/05/2024	2024	342 22609	5.014,99 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	07/05/2024	2024	342 22799	20.272,04 €
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.	07/05/2024	2024	311 22700	422,82 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	07/05/2024	2024	161 21000	104,17 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	07/05/2024	2024	160 21000	339,63 €
I.F., D.	07/05/2024	2024	330 21200	268,86 €
I.F., D.	07/05/2024	2024	342 21200	478,58 €
SOLITIUM, S.L.	07/05/2024	2024	920 22000	30,17 €
MOLINA LOZANO OSCAR	07/05/2024	2024	330 22699	1.694,00 €
CLUB BADMINTON LOGROÑO	07/05/2024	2024	342 22609	1.588,23 €
T.V., I.	07/05/2024	2024	330 21200	14,40 €
SERVICIO TECNICO RIOJANO, S.L.	07/05/2024	2024	150 21300	366,63 €
D.M.R.	07/05/2024	2024	323 22105	588,46 €
I.F., D.	07/05/2024	2024	312 21200	642,79 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	07/05/2024	2024	342 21600	70,12 €
CLUB DEPORTIVO AIDAMI	07/05/2024	2024	342 22609	135,00 €
M.S., A.	07/05/2024	2024	342 22609	163,35 €
FERREIRA ROSANO SUSANA	07/05/2024	2024	342 22609	2.237,29 €
FERREIRA ROSANO SUSANA	07/05/2024	2024	342 22609	1.300,75 €
B.B., A.	07/05/2024	2024	342 22609	1.076,90 €
RECLAMOS RIOJA, S.L.	07/05/2024	2024	334 22699	479,16 €
NETSITE CONSULTING SLU	07/05/2024	2024	311 22701	181,52 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	07/05/2024	2024	160 21000	423,50 €
BAR HOGAR DEL JUBILADO	07/05/2024	2024	330 22699	660,00 €
DANONE, S.A.	07/05/2024	2024	323 22105	91,29 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	196,21 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	323 22100	558,67 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	174,76 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	323 22100	44,82 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	42,93 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	355,70 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	325,04 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	51,46 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	157,82 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	44,98 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	323 22100	936,83 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	563,91 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	52,77 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	144,57 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	138,18 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	274,66 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	342 22100	407,41 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	121,46 €
NATURGY IBERIA, S.A.	08/05/2024	2024	323 22100	99,62 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	08/05/2024	2024	323 22100	677,14 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	08/05/2024	2024	323 22100	56,94 €
BIROU GAS, S.L.	08/05/2024	2024	342 22100	4.920,51 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	330 22100	167,96 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	330 22100	127,97 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	08/05/2024	2024	342 22100	560,79 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	08/05/2024	2024	342 22100	41,53 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	08/05/2024	2024	323 22100	131,89 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	08/05/2024	2024	920 22100	260,69 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	08/05/2024	2024	323 22100	41,53 €
AEMA HISPANICA, S.L.	08/05/2024	2024	323 22700	2.650,71 €
AUDIDAT 3.0 S.L.	10/05/2024	2024	920 22706	290,40 €
UNION ATLETICA LA RIOJA	10/05/2024	2024	342 22609	600,00 €
SEÑALIZACIONES MURO, S.L.	10/05/2024	2024	1532 21000	1.215,32 €
ARQUITECTURA, URBANISMO Y SOCIOLOGIA, S.L.	10/05/2024	2024	920 22706	2.770,90 €
R.H., P.	10/05/2024	2024	342 21201	304,51 €
COMERCIAL DE FERRETERIA COINAR S.L.	10/05/2024	2024	342 62300	735,05 €
EDIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	10/05/2024	2024	134 61900	9.256,50 €
EDIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	10/05/2024	2024	161 21000	3.363,62 €
EDIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	10/05/2024	2024	1532 21000	568,70 €
ALCORTE CARNES Y ASADOS S.C.	10/05/2024	2024	330 22699	52,28 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	10/05/2024	2024	4311 22699	38,37 €
COPY LASER	10/05/2024	2024	330 22000	14,35 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	10/05/2024	2024	150 21300	43,45 €
CREA 3 PUBLICIDAD, S.L.	10/05/2024	2024	432 22699	1.247,51 €
R.H., P.	10/05/2024	2024	338 22699	92,04 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	10/05/2024	2024	150 21300	38,37 €
<b>TOTAL</b>				<b>84.439,58 €</b>

### 2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA INSTALACIÓN DE LUMINARIA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **INSTALACIÓN DE LUMINARIA EN BODEGAS DE CALLE SAN CRISTOBAL Nº 81-83,**

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

se ha pedido presupuesto a la empresa **INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L** por importe de 887,75 € más 186,43 € IVA, **total: 1.074,18 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero. - AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.** por importe de 887,75 € más 186,43 € IVA, **total: 1.074,18 €**, para la contratación de **INSTALACIÓN DE LUMINARIA** con cargo a la partida 165 62301 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

**Segundo. - Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### 3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO METÁLICO

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO METALICO VERDE PLASTIFICADO DE 1,50M DE ALTURA CON POSTES SUJETOS CON SPITT EN EL PARQUE INFANTIL** se ha pedido presupuesto a la empresa **AGROEVO RIOJA.S.L.** por importe de 489,09 € más 102,70 € IVA, **total: 591,79 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **AGROEVO RIOJA.S.L.** por importe de 489,09 € más 102,70 € IVA, **total: 591,79 €**, de **COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO METALICO VERDE PLASTIFICADO DE 1,50M DE ALTURA CON POSTES SUJETOS CON SPITT EN EL PARQUE INFANTIL** con cargo a la partida 337 63304 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### 4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE FESTIVAL DE PELOTA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Joaquín Aranzubia Murillo para la contratación **FESTIVAL DE PELOTA PROFESIONAL PARA EL 24/06/2024 EN FIESTAS DE SAN JUAN DE FUENMAYOR**, se ha pedido presupuesto a la empresa. **BAIKO KIROLA, S.L.** por importe de 2.700 € más 567 € IVA, **total: 3.267 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **BAIKO KIROLA, S.L.** por importe de 2.700 € más 567 € IVA, **total: 3.267 €** para la contratación **FESTIVAL DE PELOTA PROFESIONAL PARA EL 24/06/2024 EN FIESTAS DE SAN JUAN DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 342 22609 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### 5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO DE MALLA DE SOMBRA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación **de SUMINISTRO DE MALLA DE SOMBRA - FIJACIÓN Y ANCLAJE EN CEIP CERVANTES DE FUENMAYOR** se ha pedido presupuesto a la empresa **COMERCIAL DE FERRETERIA COIMAR, S.L.** por importe de 318,12 € más 66,81 € IVA, **total: 384,93 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **COMERCIAL DE FERRETERIA COIMAR, S.L.** por importe de 318,12 € más 66,81 € IVA, **total: 384,93 €**, para la contratación de **APROBACION PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO DE MALLA DE SOMBRADIFIJACIÓN Y ANCLAJE EN CEIP CERVANTES DE FUENMAYOR** con cargo a la partida 323 62301 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ASADO DE CERDO Y ACTUACIÓN MUSICAL.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **ASADO DE CERDO Y ACTUACIÓN MUSICAL ROCKALEAN EL 27 Y 28 DE JULIO DE 2024 EN LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO DE FUENMAYOR 2024** se ha pedido presupuesto a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.** por importe de 6.150 € más 1.291,50 € IVA, **total: 7.441,50 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.** por importe de 6.150 € más 1.291,50 € IVA, **total: 7.441,50 €**, para la contratación de **ASADO DE CERDO Y ACTUACIÓN MUSICAL ROCKALEAN EL 27 Y 28 DE JULIO DE**

---

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

**2024 EN LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO DE FUENMAYOR 2024**, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### 7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE PALET DE PAPEL MUTIFUNCIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Alberto Peso Hernaiz para la contratación de **COMPRA DE PALET DE PAPEL MUTIFUNCIÓN BLANCO OPTIMUS ZCLIP (3,15 €/PAQUETE)-240 PAQUETES**, se ha pedido presupuesto a la empresa **KROM MATERIAL Y MOBILIARIO DE OFICINA, S.L.** por importe de 756 € más 158,76 € IVA, **total: 914,76 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **KROM MATERIAL Y MOBILIARIO DE OFICINA, S.L.** por importe de 756 € más 158,76 € IVA, **total: 914,76 €**, para la contratación de **COMPRA DE PALET DE PAPEL MUTIFUNCIÓN BLANCO OPTIMUS ZCLIP (3,15 €/PAQUETE)-240 PAQUETES** con cargo a la partida 920 22000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### 8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE MATERIALES VARIOS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Estíbaliz Hera Fernández para la contratación de **MATERIALES VARIOS (CARPAS) DEL 26 AL 28 DE JULIO PARA LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO DE FUENMAYOR**, se ha pedido presupuesto a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA,S.L.** por importe de 5.850 € más 1.228,50 € IVA, **total: 7.078,50 €**, se ha pedido presupuesto **ALMERIENSE DEL TOLDO,S.L.** por importe de 14.626 € más 3.071,45 € IVA, **total: 17.697,46€**, y a la empresa **SAFARA TENSO CARPAS,S.L.** por importe de 3.500 € más 735 € IVA, **total: 4.235 €.** (2 carpas)- **total: 8.470 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.** por importe de 5.850 € más 1.228,50 € IVA, **total: 7.078,50 €**, para la contratación de **MATERIALES VARIOS (CARPAS) DEL 26 AL 28 DE JULIO PARA LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO DE FUENMAYOR** con cargo a la partida 920 22000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 4311 22699, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **9.- INICIO DE EXPEDIENTE Y TRÁMITE DE AUDIENCIA EN RELACIÓN CON EL ESTADO DEL CAMINO DE LA GRAVERA.**

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor tramitó el expediente de contratación del aprovechamiento forestal de madera de chopo, 696 m<sup>3</sup>, 809 pies, sitios en el Monte de Utilidad Pública nº201 denominado LA CUESTA DEL VISO Y LOS LLANOS.

Teniendo en cuenta que se adjudicó a la oferta presentada por **MADERAS GARMA S.L.** en el importe económico de 16.280,00€ + 1.953,60€ de IVA, haciendo un total de 18.233,60€.

Visto que se aportó una garantía definitiva por importe del 5% del precio ofertado (5% de 16.280,00€), por lo tanto, la garantía definitiva es de 814,00€.

Visto el informe técnico municipal en el que se señala que el tránsito de vehículos de gran tonelaje ha deteriorado considerablemente el camino provocando desniveles y grandes hendiduras que lo han convertido en intransitable y que ha quedado en condiciones de gran suciedad, con restos de madera.

Examinada la documentación del expediente y los dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014, de la junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Iniciar expediente de subsanación de deficiencias y daños en el bien de dominio público municipal Camino de la Gravera de Fuenmayor (Polígono 7 parcela 9006) en el marco del aprovechamiento forestal de madera de chopo en La Cuesta del Viso y Los Llanos, ejecutado por **MADERAS GARMA S.L.**

**SEGUNDO.** –Indicar a **MADERAS GARMA S.L.** que las deficiencias detectadas y que esta Corporación hace suyas son las indicadas por el arquitecto técnico municipal:

---

Ayuntamiento de Fuenmayor





## Ayuntamiento de Fuenmayor

- Deterioro del camino provocado por el tránsito de vehículos pesados de gran tonelaje provocando desniveles y grandes hendiduras.
- Invasión de fincas colindantes con el camino sin permiso una vez no se podía transitar el camino debido a los desniveles y hendiduras.
- Tanto el área de tránsito como las fincas colindantes han quedado en unas condiciones deplorables en cuanto a sujeción y estado físico del terreno.

**TERCERO.** – Dar traslado del informe técnico municipal a **MADERAS GARMA S.L.** (B42165217), otorgando trámite de audiencia durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda formular alegaciones pertinentes.

**CUARTO.** – Notificar el presente acuerdo de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

### 10.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

**10.1.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para trabajos de reforma de cuarto de baño en inmueble situado en Calle Víctor Romanos, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	800 €	3 %	24 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	800 €	2	38,95 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 62,95 €**

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

**10.2.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRETERA LOGROÑO-VITORIA, 10 **para trabajos de mantenimiento de cubierta del inmueble, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.306 €	3 %	69,18 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICA

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.306 €	3	78,05 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 147,23 €**

**10.3.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA ESTACIO 38 **para trabajos de reparación y colocación de una bajante y un canalón en el inmueble, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.860 €	3 %	85,80 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.860 €	3	78,05 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 163,85 €**

**10.4.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para trabajos de cambio de bañera por plato de ducha en inmueble situado en Calle Donantes de Sangre, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> 1.250 €	<b>%</b> 3 %	<b>IMPORTE CUOTA</b> 37,50 €
--------------------	---------------------------------------	-----------------	---------------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> 1.250 €	<b>Tramo</b> 2	<b>IMPORTE CUOTA</b> 38,95 €
--------------------	---------------------------------------	-------------------	---------------------------------

**TOTAL A INGRESAR ..... 76,45 €**

**10.5.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para trabajos de retejado del inmueble situado en Bodegas Santo Cristo, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> 2.250 €	<b>%</b> 3 %	<b>IMPORTE CUOTA</b> 67,50 €
--------------------	---------------------------------------	-----------------	---------------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> 2.250 €	<b>Tramo</b> 3	<b>IMPORTE CUOTA</b> 78,05 €
--------------------	---------------------------------------	-------------------	---------------------------------

**TOTAL A INGRESAR ..... 145,55 €**

**10.6.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para trabajos de retejado del inmueble situado en Calle Mayor Baja, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> 8.800 €	<b>%</b> 3 %	<b>IMPORTE CUOTA</b> 264 €
--------------------	---------------------------------------	-----------------	-------------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> 8.800 €	<b>Tramo</b> 4	<b>IMPORTE CUOTA</b> 156,05 €
--------------------	---------------------------------------	-------------------	----------------------------------

**TOTAL A INGRESAR ..... 420,05 €**

### 11.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**11.1.-** Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **30 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

**11.2.-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para compra de gafas graduadas al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **400 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)